

**RESPUESTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO EN SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES EMANADAS DEL 11° PERIODO DE SESIONES DEL FORO
PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS**

Introducción

Durante los últimos años México ha participado de manera activa en los mecanismos internacionales enfocados a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y ha realizado grandes esfuerzos para armonizar el marco normativo nacional y estatal con los estándares internacionales de derechos humanos.

Es importante destacar que el firme compromiso de México y del Presidente Enrique Peña Nieto en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, la cual se encuentra inmersa en la agenda nacional de derechos humanos.

A continuación se presentan los avances del gobierno mexicano en el ámbito legislativo, institucional y de políticas públicas, atendiendo las recomendaciones emanadas en el 11° periodo de sesiones del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas, específicamente dirigidas a los gobiernos.

❖ Explique brevemente cuáles recomendaciones de la 11ª Reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas o recomendaciones de reuniones anteriores (si no se han proporcionado en informes anteriores) fueron abordadas por su Gobierno.

11. El Foro Permanente recomienda que los Estados y el sistema de las Naciones Unidas, y en particular las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), adopten las perspectivas de los jóvenes indígenas en las políticas y los planes para la juventud en vigor, incluido el programa de acción quinquenal del Secretario General para hacer frente a los problemas de salud. Además, habría que centrarse claramente en los jóvenes indígenas mejorando la participación en la toma de decisiones e instituyendo e incluyendo servicios de salud mental para los jóvenes, no escatimando esfuerzos sobre todo en relación con el suicidio de jóvenes indígenas.

Si bien el gobierno de México no cuenta con una Ley Nacional de Juventud específicamente, 18 entidades federativas han publicado leyes que tienen como objetivo atender a los diferentes sectores de que integran a las personas jóvenes para buscar su inserción social y desarrollo integral, entre ellos a los jóvenes indígenas. Las entidades federativas que cuentan con una Ley de Atención a las Juventudes son: Baja California, Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. En estas leyes se busca garantizar derechos como: el acceso a la salud, al trabajo, a la realización de actividades deportivas y/o culturales, a la educación y a una vivienda digna, sin discriminación.

12. El Foro exhorta a todos los Estados que corresponda a que revisen y modifiquen sus constituciones y marcos jurídicos para reconocer integralmente los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Foro recomienda que los pueblos indígenas determinen el proceso de revisión constitucional en los Estados Miembros.

En seguimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

Los estándares internacionales de la protección de los derechos humanos, son el principal eje de esta Reforma Constitucional, se cambió la denominación del Capítulo I del Título Primero a “**De los derechos humanos y sus garantías**”, y se modificaron los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 Apartado B, y 105 fracción II.

En el artículo 1° se hace explícito el reconocimiento a las normas relativas a los derechos humanos contenidas en los tratados internacionales. El texto no se limita a los tratados internacionales de derechos humanos, sino a las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales; la protección es mayor, toda vez que existe una gran gama de tratados internacionales de naturaleza no forzosamente de derechos humanos que disponen de dichas normas. Asimismo, dicho artículo refleja la interpretación *conforme* y el principio *pro persona*; incorpora los principios rectores universales de los derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y se establece la obligación a las autoridades a responder las recomendaciones que les presenten los organismos nacionales de derechos humanos, de lo contrario, deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa.

A la fecha, los Estados de Colima, Hidalgo y Michoacán han armonizado su constitución con la reforma en comento.

Desde agosto de 2001, la CPEUM en su artículo 2°, reconoce los derechos de los pueblos indígenas. Este precepto constitucional reconoce la composición pluricultural del país, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, políticas, o parte de ellas.

El referido mandato se divide en dos apartados:

- Apartado A (derechos autonómicos).- Reconoce los derechos que los pueblos y comunidades indígenas pueden ejercer, con base en su libre determinación y autonomía; con los límites que en el propio ordenamiento se establecen.
- Apartado B (obligaciones del Estado).- La Federación, los Estados y los Municipios deben garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, su desarrollo integral mediante las instituciones y políticas necesarias, mismas que deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Los derechos que se incorporan son: el reconocimiento como pueblos o comunidad indígena; a la identidad indígena (autoadscripción); a la autonomía y libre determinación; a aplicar sus propios sistemas normativos internos; a la preservación de su identidad cultural; a la tierra; a la consulta y participación; a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado; al desarrollo; a servicios de salud; y al sistema educativo bilingüe e intercultural.

A raíz de dicha reforma, se mandató consecuentemente al Congreso Federal y a los Congresos Locales, a adecuar el marco jurídico para garantizar lo establecido en el artículo constitucional antes citado. Por ello, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en un trabajo conjunto con el Congreso Federal y con los Congresos Locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha llevado a cabo consultas para la armonización legislativa en la materia.

En 2012, se vieron reflejados avances concretos en los siguientes casos:

1. Nuevo León. Tras la aplicación de una Consulta Ciudadana para la elaboración del Proyecto de Iniciativa de Reforma Constitucional y Ley Reglamentaria de Derechos y Cultura de los indígenas del Estado de Nuevo León, para determinar las demandas, necesidades y focos de atención que requiere este grupo en situación de vulnerabilidad, en febrero de 2012, publicó la reforma constitucional y en junio del mismo año, fue publicada la Ley de los Derechos Indígenas del Estado de Nuevo León.
2. Hidalgo. En 2011, se llevó a cabo un foro de consulta para la Reforma Constitucional de Hidalgo, y el 31 de diciembre del mismo año, fue publicada la Reforma al Artículo 5 Constitucional, iniciando posteriormente un proceso de consulta para la identificación de comunidades indígenas en el Estado, impulsada por la CDI, la Secretaría de Desarrollo del estado, el Congreso local y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
3. Guanajuato. El Congreso Local aprobó en marzo de 2011, la Ley Indígena en el Estado de Guanajuato, en donde se mandata la identificación de comunidades indígenas establecidas en el Estado, y cuyas cédulas fueron entregados en marzo de 2012, a los delegados municipales e instancias de gobierno y, posteriormente, dichos resultados fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado.
4. Oaxaca. Se han realizado 24 foros regionales y un foro estatal de la Consulta para la construcción de una propuesta de reforma constitucional, reforma a la ley reglamentaria y ley de consulta en ese Estado, iniciados en el segundo semestre de 2012.

14. El Foro pide a los Estados que se adhieran a la norma imperativa de la prohibición absoluta de la discriminación racial, así como de toda otra forma de discriminación, incluidas la discriminación por género y la discriminación por edad.

México cuenta con un marco normativo amplio de protección de los derechos humanos y no discriminación, acorde con los estándares internacionales de derechos humanos, a saber de:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 1º): Establece la prohibición de todo tipo de discriminación, incluida la edad: *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Es importante señalar que derivado de la reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos han adquirido el carácter de ley suprema en el Estado Mexicano, razón por la cual resulta destacar los instrumentos internacionales de los cuales México forma parte en la materia: Convención Americana sobre Derechos Humanos; Carta de las Naciones Unidas; Carta de la Organización

de los Estados Americanos; Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.

- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación: Se refiere a la no discriminación, basada en la distinción, exclusión o restricción, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.¹

Su artículo 2 señala la responsabilidad del Estado de “*promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos*”.

Específicamente en su artículo 12 menciona que tanto los órganos públicos como las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas mayores de 60 años, como sigue:

- I. *Garantizar el acceso a los servicios de atención médica y seguridad social, según lo dispuesto en la normatividad en la materia;*
- II. *Procurar un nivel mínimo y decoroso de ingresos a través de programas, conforme a las reglas de operación que al efecto se establezcan:*
 - a. *De apoyo financiero directo y ayudas en especie y,*
 - b. *De capacitación para el trabajo y de fomento a la creación de empleos,*
- III. *Garantizar, conforme a la legislación aplicable, asesoría jurídica gratuita así como la asistencia de un representante legal cuando el afectado lo requiera.*

Asimismo, el gobierno de México ha desarrollado otras actividades al respecto:

- En cuanto al tema específico de discriminación racial, destaca el Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México, el cual se conforma por una serie de instituciones públicas, educativas y de investigación, que tiene como objetivo general propiciar que la sociedad mexicana reconozca y valore la diversidad cultural que caracteriza a cada uno de los individuos, comunidades y pueblos que integran nuestro país, favoreciendo el diálogo intercultural para disminuir la discriminación, la marginación, la exclusión y las desigualdades sociales.

Dentro de los objetivos particulares de este Movimiento, se encuentra el de posicionar en la agenda pública, las problemáticas que enfrentan actualmente las poblaciones afrodescendientes de nuestro país, con la finalidad de incidir en la construcción de políticas públicas incluyentes desde la perspectiva de los derechos humanos, la diversidad cultural y la no discriminación. A fin de lograr dicho propósito, se llevó a cabo el *Foro Nacional*:

¹ Artículo 1.- “Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato”.

Poblaciones Afrodescendientes en México 2012, evento que fue coordinado por la Cancillería mexicana y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), y tuvo lugar los días 26 y 27 de septiembre de 2012. Dicho Foro contó con la participación de instituciones federales, organizaciones de la sociedad civil, académicos y representantes de comunidades afrodescendientes nacionales e internacionales.

Este Movimiento se ha planteado las siguientes acciones prioritarias: 1) armonizar la legislación nacional a fin de alcanzar el reconocimiento de las poblaciones afrodescendientes; 2) incluir la variable étnico-racial en el censo, conteos de población y vivienda e instrumentos estadísticos administrativos; 3) desarrollar un proceso de sensibilización y reconocimiento de su historia, identidad y derechos; 4) diseñar políticas y programas en educación, salud, alimentación, vivienda y representación política; y 5) observar los medios de comunicación para combatir la persistencia de estigmas, prejuicios, estereotipos y mitos en torno a los afrodescendientes que vulneran su dignidad e identidad.

- La CDI llevó a cabo la “Consulta para la identificación de comunidades afrodescendientes en México”, cuyo objetivo general fue identificar mediante un proceso de consulta, a las comunidades afrodescendientes de México y sus principales características, además de favorecer la autodefinición de los pueblos afrodescendientes; determinar la ubicación geográfica de las localidades afrodescendientes; contribuir al conocimiento sociocultural de sus pueblos; promover su participación en los asuntos sociales, económicos, culturales y políticos que les conciernen; e identificar a los sujetos de derecho y establecer las bases necesarias para lograr su reconocimiento jurídico.

El proceso de esta Consulta se inició en el marco de la declaratoria que hizo la Organización de las Naciones Unidas (ONU) del 2011 como “Año Internacional de los Afrodescendientes”. En este sentido, se instaló un comité técnico integrado por organizaciones de afrodescendientes, la academia e instituciones gubernamentales, en el cual se acordaron que los campos de identificación, en congruencia con el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Constitución Federal serían: autoadscripción, identidad, la construcción territorial, organización social, proyecto en común y los elementos de la cohesión social, el sistema de cargos, los sistemas normativos internos, la cultura, memoria histórica, el estatus legal de las tierras, las principales actividades económicas, la migración y datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El 30 de noviembre de 2012, se entregaron los resultados de dicha Consulta, con lo que se busca contribuir al reconocimiento constitucional de dichas comunidades y sus derechos en los Estados de Coahuila, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Veracruz.

Es importante destacar que 21 entidades federativas establecen en sus Constituciones la prohibición de la discriminación motivada por origen étnico, a saber de: Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Coahuila; Colima; Durango; Estado de México; Guanajuato; Hidalgo; Jalisco; Michoacán; Morelos; Nuevo León; Oaxaca; Puebla; Quintana Roo; San Luis Potosí; Tabasco; Tlaxcala; Veracruz; y Yucatán.

21. El Foro insta a los Estados a llevar a cabo y mejorar los censos nacionales y las actividades de recopilación de datos sobre los indicadores socioeconómicos y de bienestar para incluir datos desglosados sobre la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas.

México cuenta desde el 3 de abril de 2008 con un Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim), el cual fue instalado en cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Su objetivo es proporcionar información de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género a fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

En el marco del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se conformó un grupo de trabajo para modificar el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y así contar con un sistema de indicadores que permita dar seguimiento a la violencia contra las mujeres. El 20 de abril de 2012, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) presentó una propuesta de modificación al Reglamento, dando inicio al proceso de revisión de la misma.

Aunado a esas actividades, México cuenta con marco normativo y programas a nivel nacional y local para evitar que niños, niñas y adolescentes sean víctimas de violencia:

- En el año 2000, se reformó el artículo 4º de la Constitución Mexicana para elevar a rango constitucional el derecho de las niñas y niños. Desde el enfoque de los derechos humanos, la reforma hizo las siguientes aportaciones: i) aparece el concepto de “niño” para propiciar la desaparición paulatina del término “menor”; ii) reconoce la existencia de un conjunto específico y autónomo de derechos: los derechos de las niñas y los niños; iii) establece la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio efectivo de sus derechos.
- El 29 de mayo de 2000 se publicó la Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Esta Ley, como ley reglamentaria del artículo 4 constitucional, con el propósito de asegurar un desarrollo pleno e integral a los niños y niñas del país. La Ley garantiza la tutela y el respeto de los derechos humanos de los niños. Define en su artículo 2 a los sujetos de aplicación hasta los 18 años de edad, en concordancia con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y los divide en dos grupos etarios: niñas y niños (hasta los 12 años no cumplidos) y adolescentes (desde los 12 años cumplidos y hasta los 18 años no cumplidos). A la fecha todas las entidades federativas cuentan con leyes de protección a la infancia.
- De acuerdo al Código Civil Federal: las situaciones inherentes a la familia son de orden público, por lo que son reguladas por el Código Civil Federal. Tratándose de niños, niñas y adolescentes, la autoridad judicial goza de facultades para intervenir y decretar las medidas necesarias para protegerlos. El Código Civil Federal prevé situaciones de conflicto, donde se busca el interés superior del niño.

- Adicionalmente, el Estado mexicano cuenta con los siguientes instrumentos federales que estipulan la protección a la infancia y establecen el interés superior de niñas, niños y adolescentes: i) Código Federal de Procedimientos Civiles; ii) Código Penal Federal; iii) Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; Ley General de Educación; Ley General de Población; Ley General de Salud; Ley para Prevenir y sancionar la trata de personas; y Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

22. El Foro acoge con beneplácito la participación y la perspectiva de las mujeres y las niñas indígenas con discapacidad y reconoce la vulnerabilidad y la marginación particulares que padecen esas personas en cuanto miembros de un grupo indígena, y alienta a los organismos de las Naciones Unidas y a los gobiernos y las organizaciones a que incluyan sus opiniones.

Durante el año 2010, el CONAPRED elaboró la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010) dirigida a recoger las percepciones y actitudes de la población sobre la discriminación. Dentro de los instrumentos diseñados para el levantamiento de la información se destacan el cuestionario para grupos vulnerables orientado a las personas pertenecientes a grupos susceptibles de ser discriminados para recoger sus percepciones, actitudes y valores sobre la discriminación y las condiciones de su grupo en situación de vulnerabilidad.

Si bien en el país se han realizado encuestas nacionales para medir la violencia contra las mujeres, en ellas no se ha incluido alguna pregunta que permita determinar la condición y/o tipos de discapacidades, debido principalmente a la complejidad en la elaboración de muestras representativas construidas a partir de la distribución de las mujeres con discapacidad, que permita estimar consistentemente la problemática.

27. El Foro recomienda que todos los Estados apliquen planes de acción con perspectiva de género y mecanismos independientes de presentación de informes por los propios interesados en los que se preste especial atención a los pueblos indígenas, con la finalidad de proteger a las víctimas, enjuiciar a los autores y evitar la trata de personas y todas las formas de explotación conexas, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Como parte de las acciones de cumplimiento de la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus respectivos Protocolos, México presentó la **Campaña “Corazón Azul” contra la Trata de Personas**, en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (14 de abril de 2010), y tiene por objetivo dar visibilidad a la lucha contra la trata de personas y su impacto en la sociedad, a través de acciones de difusión masiva con materiales adaptados a la realidad de cada región del mundo, y movilizar al sector público y privado y a la sociedad civil en contra de este delito.

La Campaña es coordinada por un Grupo de Atención y Seguimiento de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en materia de Trata de Personas, coordinada por las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores. Durante el último

trimestre de 2012, se coordinó la distribución de 69,264 ejemplares de las cuatro historietas publicadas por la Secretaría de Salud.² Asimismo, se distribuyeron en el Museo Indígena; entre representantes del Consejo Consultivo; y entre áreas sustantivas de la CDI, como las Direcciones de Derechos Indígenas y de Concertación Social y Atención Ciudadana.

28. El Foro Permanente insta a los Estados a adherirse a este importante instrumento relativo a los niños que se encuentran en las situaciones más vulnerables, muchos de los cuales son indígenas, para que puedan interponer recursos y obtener reparaciones.

El gobierno de México continúa en consultas para analizar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un Procedimiento de Comunicaciones (Protocolo III).

30. El Foro Permanente insta a los Estados a que le presenten informes pormenorizados sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Recomienda iniciativas de educación pública y el intercambio de mejores prácticas respecto de la Declaración, en particular a través de programas de formación dirigidos a los organismos gubernamentales, la judicatura y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en colaboración con los pueblos indígenas.

En 2011 inició la Consulta para la Reforma a la Ley General de Educación, cuyo objetivo principal es: “Conocer y recuperar concepciones, expectativas y necesidades de los pueblos y comunidades indígenas, de diversos actores y organizaciones de la sociedad civil involucrados en el desarrollo de la educación, con el propósito de elaborar una propuesta consensuada de Reforma a la Ley General de Educación, que garantice la realización de todas las personas, en el marco de una nación pluricultural y plurilingüe”.

A la fecha, se han llevado a cabo dos etapas: en una primera etapa informativa, se realizaron dos foros regionales, así como 77 talleres microregionales, de donde se obtuvieron los temas principales para la elaboración del instrumento de consulta, a saber de: la innovación curricular, la profesionalización alternativa, la participación de la población indígena en el diseño de la currícula educativa y la reorganización institucional que garantice la implementación y operatividad de la educación intercultural y plurilingüe.

La segunda etapa consistió en 23 coloquios estatales de consulta, en donde se recogieron las opiniones y sugerencias de la población consultada, mismas que están siendo sistematizadas por especialistas en el área de educación intercultural, bilingüe y jurídica. Se espera que durante el primer semestre de 2013 se tenga la primera propuesta para la Reforma, para revisión y aprobación por parte del Consejo Consultivo de la CDI.

31. El Foro Permanente reitera la necesidad de que los Estados aborden los efectos de la

² Llevan por título “Brutal Ataque”, “Ni un golpe más”, “El trabajo de mi vida” y “Sueños Rotos”, de la Campaña “Corazón Azul” contra la Trata de Personas, a través de las Delegaciones Estatales, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, Radiodifusoras Culturales Indigenistas y Casas de la Mujer Indígena en los Estados de: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal y Área Metropolitana, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

militarización, entre los cuales cabe mencionar la supresión de las garantías constitucionales, la apropiación de las tierras, la ocupación y el desplazamiento forzados, sobre los derechos territoriales y a la tierra de los pueblos indígenas, y otros derechos colectivos, perpetrada por las fuerzas de seguridad, entre ellas el ejército, las milicias y otros grupos armados.

El gobierno de México, a través de la CDI, desarrolla el programa *Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados* mediante el cual se conjuntan esfuerzos en los tres niveles de gobierno a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural.

34. El Foro Permanente insta a los Estados que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a examinar exhaustivamente los derechos civiles de los pueblos indígenas, en particular los de las mujeres y los niños indígenas víctimas de la violencia sexual, con el fin de garantizar que tengan un acceso justo y no discriminatorio a la justicia.

Se han realizado acciones institucionales tendientes a dar cabal cumplimiento al derecho de acceso a la justicia:

- El *Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia* tiene como objetivo contribuir a generar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes ejerzan los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación nacional e internacional, propiciando mecanismos y procedimientos para un acceso a la justicia basado en el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural. Lo anterior a través de la transferencia de recursos económicos a organizaciones sociales y núcleos agrarios que implementan proyectos de promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia.
- El Proyecto denominado *Excarcelación de Presos Indígenas* tiene como propósito promover la libertad de indígenas (hombres y mujeres) que se encuentren privados de la libertad, o en riesgo de perderla, a través del pago de garantías (cantidades de dinero) con presupuesto público, siempre y cuando proceda normativa y legalmente. Una actividad vinculada a este proyecto es la de auxiliar a las personas indígenas, que se encuentran a disposición de autoridades judiciales o administrativas, para que sean asistidos por intérpretes- traductores en su lengua materna.
- El Poder Judicial a través del Consejo de la Judicatura Federal cada año publica en el DOF una convocatoria para integrar la lista nacional de peritos; previa valoración se determina quienes pueden formar parte de ésta y fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.
- El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) ha realizado diversas acciones tendientes a la incorporación a su estructura operativa de abogados especializados en lenguas y culturas

indígenas.³ Se propone generar condiciones de equidad y acceso a la justicia, porque es fundamental que existan servidores públicos que hablen y escuchen, que entiendan y que conozcan las lenguas nacionales en que se expresan los indígenas, lo que muestra su compromiso para construir institucionalmente una defensa pública bilingüe e intercultural.

- La Procuraduría General de la República en marzo de 2012 anunció el inicio del programa *PGR al servicio de las personas indígenas*, con la finalidad de fortalecer y preservar las culturas indígenas y garantizar una procuración de justicia incluyente, con el firme compromiso de continuar protegiendo la integridad y derechos de los pueblos indígenas y difundir las atribuciones de la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas.
- CDI junto con el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas (INALI) firmaron un Convenio de Colaboración mediante el cual se facilitará a los agentes del Ministerio Público de la Federación el acceso al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lengua Indígena. Estas acciones garantizarán la asistencia de un intérprete o traductor en los casos en que una persona indígena se encuentre bajo proceso penal.
- La existencia en línea del *Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas* (PINATLI), para consulta de los Agentes del Ministerio Público de la Federación en cualquier entidad federativa.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación elaboró y publicó en marzo de 2013 un *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas* que funge como una herramienta que, de manera respetuosa de la autonomía e independencia judicial, auxilie a las y los juzgadores en la tarea de impartir justicia a los miembros de los pueblos indígenas de México, adecuándose a los más altos estándares nacionales e internacionales, tal como lo especifica el artículo 1° de la Constitución Mexicana.

37. El Foro Permanente exhorta a los Estados a promover y proteger los derechos de las mujeres y los hombres indígenas que trabajan como periodistas, comunicadores y como defensores de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, en particular con arreglo al artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que pide la plena libertad de expresión de los pueblos indígenas.

Al mes de septiembre de 2012, se transmitieron 83,300 producciones relativas al desarrollo cultural, económico, social y humano; así como, a la vigencia de derechos en las 20 Radiodifusoras Culturales Indigenistas de la CDI. Se emitieron 36 órdenes de transmisión de campañas (8 de la CDI y 31 en apoyo a otras instituciones y organizaciones sociales); los temas de las campañas comprendieron los siguientes: salud, educación, turismo, acciones contra la trata de personas, derechos de los niños, medio ambiente y procesos electorales, entre otros. Se transmitieron 53,805 programas radiofónicos, cuya variedad estuvo enmarcada en la difusión y

³ En la actualidad, el IFDP cuenta con 19 defensores públicos bilingües hablantes de las siguientes lenguas: Purépecha, Chinanteco, Yaqui, Tzeltal-Tzotzil, Rarámuri, Zapoteco del Valle, Zoque, Triqui, Maya, Mixteco, Amuzgo, Chol, Náhuatl, Huichol, Zapoteco del Istmo, Mixteco alto, Otomí y Mazateco.

promoción de las culturas indígenas, servicios a la comunidad, abarcando también programas de género.

38. El Foro Permanente insta a los Estados a elaborar informes sobre las medidas adoptadas para tener en cuenta las recomendaciones de todos los relatores especiales, en particular el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, y sobre todo las formuladas tras las visitas a los países, y alienta a los Estados a realizar un seguimiento de sus progresos a este respecto, en colaboración con los pueblos indígenas, los equipos de las Naciones Unidas en los países y todas las demás partes que correspondan.

Se han atendido las solicitudes de información con relación a las visitas a México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2008 y 2011), así como el seguimiento de recomendaciones presentadas por el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Relator Especial sobre la Vivienda Adecuada y el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación. De manera particular, en julio de 2011, se atendió la solicitud de información del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Dr. James Anaya, en relación con “el supuesto otorgamiento de las concesiones mineras en la región de Wirikuta, Real de Catorce, San Luis Potosí, donde se encuentran sitios sagrados del pueblo wixárika (huichol)”. Al respecto, el Relator Especial expresó - en su reporte A/HRC/18/35/Add.1 - su agradecimiento al Gobierno de México por su respuesta detallada y por la información proporcionada.

41. El Foro Permanente alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas.

El Gobierno de México ha contribuido de manera voluntaria a este Fondo desde el año 2006 con un monto total de \$112,621.95 dólares americanos (\$1,385,400 pesos mexicanos).

57. El Foro Permanente alienta a los Estados a tomar medidas positivas a fin de fomentar la capacidad de los pueblos indígenas para fortalecer los sistemas tradicionales de alimentación, como el reconocimiento y la demarcación oficial de los territorios indígenas para que puedan llevar a cabo actividades alimentarias productivas, de conformidad con el artículo 8.2 b) de la Declaración, que prohíbe a los Estados realizar todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeer a los pueblos indígenas de sus tierras, territorios o recursos.

En el año 2010, se lleva a cabo el *Programa Integrado de Cohesión Social UE/México (Laboratorio de Cohesión Social México – Unión Europea)*; en este contexto, la CDI formuló el proyecto: “Fortalecimiento de la cohesión social en microrregiones indígenas de México” cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de la población local y los equipos técnicos de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI), para gestionar procesos de desarrollo en materia de seguridad alimentaria y nutricional, con enfoque de derechos y pertinencia cultural, en microrregiones indígenas donde opera la Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad (EPyGTDI). El proyecto cuenta con un universo de actuación de 30 microrregiones indígenas. Para su selección, se analizaron los municipios considerados en las microrregiones 2012 de la EPyGTDI, a partir de variables como el Índice de Riesgo Nutricional, y el porcentaje de carencia en acceso de alimentación del Índice de Pobreza Multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo que permitió

identificar aquellas microrregiones con mayores problemas alimentarios, y a su vez los CCDI que los atienden.

En el marco del Convenio General de Colaboración entre el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA RURAL) y la CDI, se llevó a cabo el proceso de convocatoria, selección y contratación de los asesores técnicos, quienes se encargan de asesorar, incubar y formular proyectos productivos derivados de los Planes microrregiones, así como de facilitar talleres comunitarios, ambos relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). Se seleccionaron a jóvenes indígenas bilingües, a quienes se les forma para la aplicación de metodologías para elaborar diagnósticos en materia de SAN y promover la inclusión del tema alimentario en las agendas locales.

El 7 de agosto de 2012, dio inicio el proceso de formación con el Taller sobre la obtención e interpretación de patrones alimentarios y calidad nutricional, dirigido a los promotores alimentarios, así como el Taller de inducción a los asesores técnicos. Para el mes de octubre de 2012, la mayor parte de los asesores técnicos contaban con su estrategia de intervención validada por el Director del CCDI. Por su parte, los promotores alimentarios, con el apoyo de los Directores de los CCDI y los asesores técnicos, seleccionaron la localidad donde desarrollar sus actividades y aplicaron instrumentos para identificar los hábitos de consumo de las familias de la comunidad; actualmente, preparan su informe final de esa etapa, con la captura de la información. Asimismo, los promotores y los asesores participan en los ejercicios de planeación microrregional.

Del 6 al 9 de noviembre de 2012, se llevó a cabo el segundo taller de formación a los promotores alimentarios, en el cual se profundizó sobre la conceptualización de la seguridad alimentaria y nutricional, se mostraron resultados obtenidos con el procesamiento de información similar a la que captaron los promotores, así como su utilidad y aplicación para la elaboración de un diagnóstico comunitario para la identificación de alternativas comunitarias para mejorar la SAN. A partir de ese taller de formación, se llevarán a cabo dos talleres, donde a partir del diagnóstico comunitario alimentario y la reflexión de la problemática, se identificarán dos acciones en materia de SAN para su aplicación a lo largo del proyecto, con la facilitación de los asesores técnicos y el apoyo de los promotores alimentarios.

No obstante lo anterior, es de destacar que del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2011, se llevó a cabo en Wirikuta - lugar sagrado del pueblo Wixárika -, un levantamiento y georeferenciación de los sitios y lugares sagrados wixaritari, con el propósito de generar una cartografía que contribuya a la preservación y protección de los mismos, y que abone a una nueva zonificación del Área Natural Protegida; teniendo como resultado, la identificación de más de 147 puntos entre sitios y lugares sagrados, así como límites y rutas auxiliares, ampliándose el área inicial a más de 200 mil hectáreas, siendo validada esta información por las autoridades representativas del pueblo Wixárika; el 6 de diciembre de 2011.

El mapeo y georeferenciación se hicieron con el apoyo de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), la CDI, la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de San Luis Potosí (SEGAM), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas de San Luis Potosí, la Universidad de Guadalajara y Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

En seguimiento a la conservación y protección a los lugares sagrados, el 13 de julio de 2012, la CDI firmó el Convenio de Concertación con la *Unión Wixárika de Centros Ceremoniales de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango, Nayarit A.C.*, el cual tiene como objeto: “Coadyuvar a efecto de establecer mecanismos para la protección y conservación de los lugares sagrados y rutas de peregrinación del pueblo Wixárika, para el fortalecimiento de la cultura y los elementos de identidad de dicho pueblo, con base en lo establecido en el Proyecto para la Conservación de los Sitios Sagrados del pueblo Wixárika”.

58. El Foro Permanente recomienda que los Estados formen parte de un proceso inclusivo y participativo para asegurar la soberanía y la seguridad alimentarias, de acuerdo con el principio de consentimiento libre, previo e informado, y que elaboren normas, metodologías e indicadores culturales para evaluar y abordar la soberanía alimentaria.

En el marco del proyecto “Fortalecimiento de la cohesión social en microrregiones indígenas de México”, se destacan los aspectos conceptuales que se enumeran a continuación, los cuales forman parte del diagnóstico que la CDI efectuó para definir su estrategia de actuación:

- La falta de reconocimiento efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la marginación y la discriminación, son factores que históricamente han producido injusticia para individuos y grupos concretos, y han sido un severo obstáculo para el desarrollo integral y sustentable de la población indígena. Para avanzar hacia el desarrollo de las comunidades indígenas, se requiere de seguridades y certezas jurídicas, procedimientos adecuados y el reconocimiento de las autoridades indígenas y de sus sistemas normativos, según lo establece la Constitución Mexicana.
- Las estrategias de supervivencia de la población indígena incluyen: diversificar las fuentes de ingreso; incorporar al mayor número de miembros de la familia al trabajo remunerado estacional, de tiempo parcial e informal; y la movilidad geográfica. Este fenómeno se refleja en el nivel de ingresos percibidos por la población indígena, que es bajo e irregular, ya que el 80% percibe menos de dos salarios mínimos o no percibe ingresos.
- La agricultura entre los pueblos indígenas está estrechamente ligada a su modo de vida, en el cual la multiactividad, el policultivo y el trabajo familiar no remunerado, son prácticas productivas comunes y que se relacionan con sus culturas y tradiciones, así como con el manejo de sus recursos naturales.
- La escasez de alimentos y la malnutrición de la población indígena, siguen siendo importantes desafíos, sobre todo en las localidades más aisladas, pese a los avances en la cobertura de los programas sociales instrumentados principalmente por el Gobierno federal.
- En numerosas fuentes de información, se ha documentado que el hambre es tanto causa como efecto de la pobreza, porque quien padece hambre tiene mayores restricciones para mejorar su vida, ve mermadas sus posibilidades de aprovechar las oportunidades y potenciales locales, e incluso puede generar el deterioro de los capitales natural, social y cultural.
- Se han seleccionado localidades en que las condiciones de riesgo alimentario y nutricional son “extremas” o “muy altas”, con el objeto de apoyar procesos formativos de técnicos y promotores indígenas locales, para mejorar la cohesión comunitaria en las microrregiones

seleccionadas; esto a través de la formación de capacidades de la población indígena en riesgo nutricional extremo, y del apoyo a la gestión de iniciativas comunitarias en los ámbitos de SAN, cultural y de derechos indígenas.

- Se plantea que la canalización de recursos hacia proyectos de SAN, debe incluir una amplia participación de las comunidades locales, y el fortalecimiento de equipos técnicos que puedan llevar a cabo tareas de monitoreo y gestión de recursos, lo que implica la coordinación con personal de otras dependencias, para buscar que las acciones que se instrumenten, sean parte de una respuesta integral, acordada y diseñada por los actores sociales y políticos en las microrregiones, que coincidan con la idea de avanzar hacia la seguridad alimentaria y nutricional de la población.
- El *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PDPI) 2009-2012* tiene como uno de sus objetivos “Superar los rezagos sociales que afectan a la población indígena, a través de la ampliación de la cobertura y la adecuación cultural de los programas y acciones sectoriales”. Se trata de que las acciones locales autogestivas puedan romper círculos viciosos que no han permitido a las familias salir de condiciones de rezago y marginación, y que además tengan efectos demostrativos en otras familias y en las localidades cercanas, en tanto prácticas sustentables, cuyas tecnologías estén al alcance o bien formen parte de las prácticas culturales tradicionales que hacen un uso adecuado de los recursos locales, inclusive de la agrobiodiversidad.
- La relevancia de las prácticas de manejo de los recursos, para la producción de alimentos de manera diversificada, tanto en la milpa como en el traspatio de las viviendas rurales, así como el carácter multifuncional de la agricultura, han sido documentados y reconocidos tanto por científicos, como por agencias de desarrollo. En esta propuesta, se les considera como una vía para que las familias mejoren en la disponibilidad, calidad e inocuidad de los alimentos y revaloren sus prácticas tradicionales.

99. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros, los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los fondos y programas de las Naciones Unidas, el Grupo de Apoyo Interinstitucional y, en particular, a los equipos de las Naciones Unidas en los países, las organizaciones de pueblos indígenas y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que presenten informes sobre la aplicación de las recomendaciones del Foro, en concreto respondiendo al cuestionario preparado por la secretaría del Foro.

La respuesta es la atención a este cuestionario.

- ❖ **Como se ha reportado en años anteriores a este Foro, todos los programas y proyectos especiales de la CDI aportan al logro de varios de los ODM's. Esta contribución se suma a la de muchos otros que derivan de la aplicación de programas y proyectos de otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno, que también inciden en éstos.**

ODM	PROGRAMA	CONTRIBUCIÓN
-----	----------	--------------

ODM	PROGRAMA	CONTRIBUCIÓN
1) ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE	Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	Contribuye a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas. Al 30 de noviembre de 2012, el PROCAPI ejerció 200 millones de pesos, con los cuales se apoyaron 303 proyectos productivos, en beneficio de 9,647 productores indígenas.
	Programa Fondos Regionales Indígenas (FRI)	Este Programa apoya a la población indígena asociada a un Fondo Regional, proporcionando recursos fiscales para la ejecución de sus proyectos productivos, y para cubrir las necesidades de asistencia técnica, capacitación especializada, asistencia administrativa contable y gastos de operación, que permitan reforzar y fortalecer sus iniciativas productivas y operativas con el propósito de impulsar el crecimiento de sus ingresos. Al 30 de noviembre de 2012, se ejercieron 337 millones de pesos, con los cuales se apoyaron 1,586 proyectos productivos e igual número de organizaciones, en beneficio de 14,601 productores indígenas.
	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	El PIBAI se orienta a disminuir los rezagos de infraestructura básica, contribuyendo a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen su aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de agua potable, alcantarillado, electrificación, caminos y carreteras. Entre los beneficios económicos y sociales que se alcanzan con la ejecución de acciones del PIBAI, destacan los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • La posibilidad de acceso a los servicios básicos de electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento que proporciona el Programa. • La existencia de obras de comunicación terrestre, como elemento determinante para el acceso a otros servicios básicos (salud, educación, entre otros).
2) LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL	Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	El PAEI considera entre sus prioridades, atender a las niñas, niños y jóvenes que no tienen opciones educativas en su comunidad, para lo cual coordina acciones con los tres órdenes de gobierno, entidades no gubernamentales, sociedad civil y los propios pueblos indígenas. Al garantizar a las niñas, niños y jóvenes indígenas la permanencia en el sistema educativo, este Programa contribuye a impulsar las capacidades de éstos, para superar la pobreza e inequidad en igualdad de oportunidades. En los albergues se busca que las niñas y niños reciban apoyo en su proceso educativo y desarrollen actividades que los formen y capaciten para los años venideros. Se propician actividades extraescolares, generalmente agropecuarias, con la finalidad de complementar la formación de los niños y fomentar su participación activa al interior de su comunidad.
3) PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES	Programa Organización Productiva de la Mujer Indígena (POPMI)	El POPMI, a través de la implementación de proyectos productivos, facilita a las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, el acceso y control de los recursos con los que se les apoya, lo cual permite reducir la inequidad que existe entre mujeres y hombres. Asimismo, incrementa su nivel de toma de decisiones a nivel familiar y comunitario. Es importante destacar la focalización del POPMI, pues además de que atiende en localidades con alta y muy alta marginación, el 87% de los apoyos se concentra en localidades rurales (con menos

ODM	PROGRAMA	CONTRIBUCIÓN																																				
		<p>de 2,500 habitantes). El proceso del POPMI, incluye capacitación y sensibilización a los grupos de mujeres indígenas apoyadas, a través de terceros y de la plantilla de promotoras indígenas (mujeres de las mismas comunidades que se capacitan para dar acompañamiento y seguimiento). Dentro de las temáticas de capacitación y sensibilización se encuentran: la no discriminación, equidad de género y derechos. Desde el año 2009, se efectúa el levantamiento de información entre una muestra de beneficiarias, a través de un instrumento cuya finalidad es determinar la participación en la toma de decisiones. Destacan los siguientes resultados:</p> <table border="1" data-bbox="729 579 1411 898"> <thead> <tr> <th>Conocimiento sobre sus derechos</th> <th>2009 (%)</th> <th>2010 (%)</th> <th>2011 (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Educación</td> <td>84</td> <td>92</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td>Atención a la salud</td> <td>86</td> <td>92</td> <td>94</td> </tr> <tr> <td>Vivir sin violencia</td> <td>87</td> <td>92</td> <td>94</td> </tr> <tr> <td>Tiempo libre</td> <td>75</td> <td>66</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>Trabajo</td> <td>85</td> <td>84</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td>Información</td> <td>78</td> <td>71</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>Participación política</td> <td>71</td> <td>63</td> <td>74</td> </tr> <tr> <td>Toma de decisiones (%)</td> <td>66</td> <td>58</td> <td>58.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Durante 2012, se han apoyado a 19,134 mujeres indígenas para la ejecución de 1,577 proyectos productivos, con un total de 118.2 millones de pesos.</p>	Conocimiento sobre sus derechos	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)	Educación	84	92	89	Atención a la salud	86	92	94	Vivir sin violencia	87	92	94	Tiempo libre	75	66	82	Trabajo	85	84	89	Información	78	71	82	Participación política	71	63	74	Toma de decisiones (%)	66	58	58.5
Conocimiento sobre sus derechos	2009 (%)	2010 (%)	2011 (%)																																			
Educación	84	92	89																																			
Atención a la salud	86	92	94																																			
Vivir sin violencia	87	92	94																																			
Tiempo libre	75	66	82																																			
Trabajo	85	84	89																																			
Información	78	71	82																																			
Participación política	71	63	74																																			
Toma de decisiones (%)	66	58	58.5																																			
	Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena	El objetivo de este Programa es contribuir a la generación de condiciones para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, así como a una vida libre de violencia y a la participación política de las mujeres indígenas del país.																																				
4) REDUCIR LA MORTALIDAD INFANTIL	Proyecto Atención de Tercer Nivel	En el periodo de enero a noviembre de 2012, a través de este Proyecto, se han apoyado a 663 menores indígenas con un gasto de 4.8 millones de pesos, a efecto de acceder y gestionar su atención en los servicios médicos-hospitalarios de tercer nivel.																																				
5) MEJORAR LA SALUD MATERNA		En el periodo de enero a noviembre de 2012, se han apoyado a 1,222 mujeres indígenas con un gasto de 11.1 millones de pesos, a efecto de acceder y gestionar su atención en los servicios médicos-hospitalarios de tercer nivel.																																				
6) COMBATIR EL VIH/SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES		En cuanto a pacientes con VIH/SIDA, este Proyecto no reporta pacientes que se hayan apoyado con ese diagnóstico, ya que acuden a otras instancias de los gobiernos locales y/o estatales o de la sociedad civil. Sin embargo, la CDI sí llevó a cabo una Consulta sobre VIH/SIDA y Pueblos Indígenas en Áreas Fronterizas.																																				

ODM	PROGRAMA	CONTRIBUCIÓN
<p align="center">7) GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE</p>	<p align="center">Proyecto de Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas (MANCON)</p>	<p>Este Proyecto contribuye a que la población indígena conserve sus recursos naturales, a través de la operación de proyectos de manejo sustentable, apoyados de manera conjunta por dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal. Durante 2012, se apoyaron a 92 organizaciones indígenas para el desarrollo del mismo número de proyectos de recuperación, reforestación, rescate y conservación de áreas naturales, en 20 entidades federativas. Se beneficiaron a 20,461 indígenas, de los cuales 8,508 fueron mujeres.</p>
<p align="center">8) FOMENTAR UNA ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA EL DESARROLLO</p>	<p align="center">Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)</p>	<p>Durante el ejercicio fiscal 2012, se ejecutaron un total de 969 obras y acciones, con una inversión total de 6,976.1 millones de pesos, de los cuales, la CDI aportó 5,367.9 millones; los gobiernos locales 1,556.2 millones; y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) 52 millones.</p> <p>Como parte de las acciones efectuadas, 183 son obras de construcción y ampliación de sistemas de agua potable, que abarcan conceptos como captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias; incluyendo la realización de 8 estudios y proyectos para la elaboración y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.</p> <p>Se ejecutaron 92 obras de construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, así como plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo la realización de 5 estudios y proyectos para la elaboración y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras. Se apoyó la ejecución de 332 obras y acciones en materia de electrificación, que incluyen la construcción de líneas y redes de distribución, repotenciación o ampliación del servicio.</p>

❖ En su 12ª sesión en 2013, el Foro Permanente va a revisar sus recomendaciones en relación con los temas (a) Salud; (b) Educación; (c) Cultura.

a) Salud

El Proyecto Atención de Tercer Nivel de la CDI, atiende el problema de acceso a los servicios de atención médica especializada que presenta la población indígena, derivado de los altos niveles de pobreza, del aislamiento geográfico y de la escasa cobertura de la infraestructura hospitalaria de tercer nivel en las zonas indígenas. En el periodo de enero a noviembre de 2012, el Proyecto proporcionó 4,506 apoyos para beneficiar a 2,464 pacientes indígenas de 691 municipios y 1,680 localidades en el ámbito nacional, de los cuales 1,222 son mujeres y 1,242 son hombres, con un gasto de 29.6 millones de pesos.

b) Educación

Para el Estado mexicano, es una prioridad de la política social lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades, principalmente para quienes conforman los grupos con características específicas, como los pueblos y comunidades indígenas. Entre los proyectos estratégicos se encuentran los de atención educativa:

- Las instituciones del sector educativo que proporcionan atención a la población indígena incluyen en el nivel básico a la Dirección General de Educación Indígena y el Consejo Nacional de Fomento Educativo. En el nivel medio superior existen servicios de Bachillerato Intercultural y Bachillerato Integral Comunitario. En el nivel superior, las Universidades Interculturales atienden de manera prioritaria a la población indígena.

- El Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI) de la CDI, tiene como objetivo contribuir a la permanencia en la educación de niñas, niños y jóvenes indígenas inscritos en escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de modelos diferenciados de atención, priorizando a aquéllos que no tienen opciones educativas en su comunidad. El 90% de los beneficiarios que se inscriben a un ciclo escolar, concluyen satisfactoriamente el mismo. Es importante señalar que el albergue absorbe los gastos de pasajes, útiles escolares, uniformes, alimentación, entre otros.
- El Programa de Coordinación Interinstitucional para la calidad de la Educación Indígena (PROCICEI) centra sus esfuerzos en propiciar la actuación deliberada, informada y formada, del sistema educativo nacional en sus distintos niveles (federal, estatal, zona, supervisión, escuela y aula), para la calidad en la consecución de los propósitos de la educación inicial y básica.
- La interculturalidad es parte integral de este trabajo que se desarrolla, por lo que ahora crea ambientes escolares indígenas pensados para la autoafirmación de la persona y el valor de su cultura.
- El CONAFE se orienta a ampliar la oferta de servicios de Educación Inicial en las localidades con mayor rezago social y educativo para mejorar el desarrollo de las competencias de los niños y prioriza programas de educación inicial, educación básica y fortalecimiento comunitario. En términos de población, el 23.1% de la población indígena nacional se ubica en localidades menores a 500 habitantes, mientras que en las localidades de Muy Alta Marginación, el 53.1% de la población se ubica en localidades de ese tamaño y 25.1% en las de alta marginación. En cuanto a la focalización de acuerdo con la presencia indígena, el CONAFE ha sido efectivo para atender a las localidades eminentemente indígenas o con 40% y más de este tipo de población, ya que éstas representan el 46.7% de la cobertura, de las cuales el 95,2% tiene muy alto y alto grado de marginación.
- En el nivel medio superior, el Bachillerato Intercultural impulsado por la CGEIB, que opera bajo la administración del Colegio de Bachilleres, mantiene seis planteles en los estados de Chiapas y Tabasco, con un total de 407 alumnos; El Colegio Superior de Educación Integral Intercultural de Oaxaca mantiene 30 planteles con un total de 3466 alumnos. Hasta el ciclo escolar 2010-2011 estas instituciones atendieron una matrícula total de 6,897 estudiantes (3713 mujeres y 3184 hombres), de los cuales, el 53% de la matrícula (3670 distribuidos en 1926 mujeres y 1744 hombres) son estudiantes indígenas y hablantes de alguna lengua originaria además del español. Es importante resaltar que su matrícula femenina representa poco más del 50%.
- La Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe (LEPIB) se imparte desde el 2004 con el objetivo de dar respuesta a la necesidad de formar maestros que brinden atención educativa a la diversidad del país. La Licenciatura se imparte en 18 escuelas normales del país.
- De conformidad a la sección VIII Parámetros curriculares para la educación indígena del Acuerdo 592 por el que se articula la Educación básica, se ha elaborado el documento “Parámetros Curriculares”, que establece por primera vez en la historia de la educación indígena las directrices para la enseñanza de la lengua indígena como objeto de estudio, el cual se imprimió en 120,000 ejemplares, por lo que todos los maestros de educación indígena cuentan con ellos. La SEP ha incluido en el Sistema Nacional de Formación Continua dos cursos nacionales de “Parámetros Curriculares I y II”, los cuales fueron tomados por 33,000 docentes indígenas de las 54 lenguas que se atienden.
- Se desarrolló el Diplomado “El conocimiento y desarrollo del lenguaje en la educación intercultural bilingüe de las niñas y los niños indígenas, Educación Básica, Primaria Indígenas” para la formación de las comisiones responsables en el diseño de programas de estudio en sus

lenguas. Se promueve el uso de la lengua indígena mediante el Concurso de Narraciones de niñas y niños indígenas. Se han editado materiales en lengua indígena en 320 títulos con un tiraje de 1'814,596 ejemplares y que se distribuyen en las escuelas de educación indígena.

De manera particular, el INALI ha realizado las siguientes actividades:

- Ha publicado las normas de los sistemas de escritura de 8 lenguas de Chiapas: tseltal, tsotsil, tojolabal, ch'ol, kakchikel, mocho', mam y zoque. Actualmente se trabaja con 18 lenguas más, en 16 estados de la República.
- Investigación sobre metodologías para la enseñanza y aprendizaje a niños indígenas en lengua materna y español como segunda lengua, así como la lengua indígena como segunda lengua.
- Investigación de acción para la revitalización de lenguas indígenas con muy alto riesgo de desaparición.
- Ha desarrollado estrategias de difusión y comunicación para el respeto, revaloración y reconocimiento a la diversidad de las lenguas indígenas nacionales, se han producido 91 discos compactos con grabaciones en lenguas indígenas nacionales y se han publicado más de 80 obras impresas. Se realizaron y difundieron más de 1,650 mensajes con información sobre salud, derechos humanos y temas electorales, entre otros. Se ha distribuido más de un millón 204 mil materiales de difusión y promoción de las Lenguas Indígenas Nacionales, entre la población hablante y no hablante de lenguas indígenas.
- Se ha apoyado a 143 instancias públicas, privadas y sociales para que desarrollen sus programas reconociendo la diversidad lingüística de nuestro país y ofrezcan sus servicios con pertinencia lingüística y cultural.
- Se han realizado publicaciones y traducciones de mensajes transmitidos en medios impresos o electrónicos (Televisión, radio y periódicos) en las 11 familias lingüísticas consignadas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales.

c) **Cultural**

- El Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas tiene como objetivo contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual. Durante 2012, este Programa apoyó 743 proyectos culturales que beneficiaron a igual número de organizaciones culturales, las cuales fueron avaladas por sus asambleas comunitarias - consideradas como órgano máximo en la toma de decisiones de pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo con ello, las formas de organización interna de 682 localidades de 330 municipios, en 24 Entidades federativas.
- En 2012, se celebraron cuatro *Encuentros Nacionales Interculturales Indígenas* en los Estados de: Hidalgo, Baja California, Puebla y Oaxaca, con el objetivo de difundir y promover la riqueza cultural de los pueblos indígenas, coadyuvando a la construcción de relaciones interculturales entre la población indígena.
- Se promovió la formación, capacitación y trabajo cultural de 100 promotores culturales indígenas de 18 entidades federativas del país, con el objeto de impulsar y promover el desarrollo de las culturas indígenas comunitarias y regionales, con respeto irrestricto a las formas de organización y a los usos y costumbres de la población de las regiones indígenas encomendadas, cuyas manifestaciones culturales se encuentran en peligro de extinción.

❖ **Mencione brevemente algunos de los progresos hechos por su gobierno para el cumplimiento del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas.**

Con base en los cinco objetivos sugeridos para el *Segundo Decenio*, se pueden destacar las siguientes acciones y progresos alcanzados:

Objetivo 1⁴:

- Mediante la Estrategia 15.7 del *Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012*, se impulsaron programas de difusión e información para eliminar la discriminación social contra la población indígena.
- El *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PDPI) 2009-2012*, estableció los objetivos, indicadores, metas, estrategias, y líneas de acción mediante los cuales el Gobierno Federal habría de promover el *desarrollo con identidad*. Para cumplir su objetivo, dicho programa estableció cinco ejes de política, destacando el *Eje 4. Participación y consulta para una democracia efectiva*, por el que se buscó incrementar la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la planeación de su desarrollo y el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.
- El Estado mexicano, a través de la CDI, busca contar con información sobre el desarrollo, la diversidad cultural y problemáticas actuales de los pueblos indígenas, que contribuyan a la revisión y al diseño de programas que sumen a la revaloración de sus culturas, crear mejores condiciones para relaciones interculturales y a reducir la discriminación a través de la difusión de los resultados de las investigaciones. Para la CDI, la promoción del valor de la diversidad cultural es una herramienta poderosa para combatir la discriminación que ha afectado de manera directa a la población indígena de México.
- En cuanto al tema de la participación indígena, el logro de la Estrategia 15.2 del PND 2007-2012, se marca como prioritaria la participación de la población indígena en la acción del sector público, aplicar los programas con acciones diferenciadas de conformidad con las particularidades demográficas, geográficas, ambientales, culturales y económicas de los pueblos y comunidades indígenas.
- Como se explicó, una de las principales tareas de la CDI, ha sido la de impulsar la armonización del marco jurídico federal, con los derechos indígenas establecidos en la Constitución Mexicana. La Ley de la CDI, le confiere a este organismo federal la función de diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la Comisión, el Sistema de Consulta y Participación Indígena, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades, representantes y comunidades de los pueblos indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo.
- La acción de la CDI, a través de la Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad, adopta de manera privilegiada a la consulta como parte de la nueva forma de actuar en la institución. Con ello, la consulta a la población indígena habrá de convertirse en un proceso cotidiano para sustentar la toma de decisiones institucionales.

⁴ El fomento de la no discriminación y de la inclusión de los pueblos indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos internacionales, regionales y nacionales relativos a la legislación, las políticas, los recursos, los programas y los proyectos.

- El Consejo Consultivo de la CDI, es una instancia de participación indígena, representativa, legítima y reconocida por el Estado mexicano. Este Consejo está integrado mayormente por representantes indígenas electos por sus pueblos y tiene como propósito analizar y realizar propuestas sobre las políticas, programas y acciones públicas que inciden en el desarrollo de los pueblos indígenas. Este Consejo está integrado por 198 consejeros: 140 representantes de los pueblos indígenas, 12 organizaciones sociales, 32 representantes de los gobiernos estatales, siete académicos y siete legisladores de las Comisiones de Asuntos Indígenas de ambas cámaras del Congreso de la Unión.
- El modelo de *desarrollo con identidad* que se ha impulsado, ha permitido alcanzar logros y resultados en torno a cuatro grandes objetivos: la armonización de los marcos jurídicos estatales y federales respecto a los derechos indígenas; la consulta y la participación como formas cotidianas de relación entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas; la revaloración de las culturas indígenas; y la consolidación del diálogo intercultural y el desarrollo humano sustentable.
- Por lo que hace a la consulta y la participación como formas cotidianas de relación con los pueblos y las comunidades indígenas, entre enero de 2007 y junio de 2012, la CDI impulsó 13 consultas, en diversos temas que favorecieron el ejercicio del derecho a participar y a ser consultados, que la Constitución brinda a los pueblos y a las comunidades indígenas de México.
- En el marco de la 29ª Sesión del Consejo Consultivo (marzo de 2011), la CDI llevó a cabo la instalación del Comité Técnico del Programa para el Diseño de Metodologías Pertinentes, para actualizar el Sistema de Consulta y Participación Indígena para cumplir con los estándares internacionales y con la legislación nacional en la materia.

Objetivo 2⁵:

- A nivel internacional, México fue el quinto país en ratificar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, documento que en su entrada en vigor ofrecerá a las comunidades indígenas la seguridad jurídica de que sus conocimientos tradicionales asociados al recurso genético estarán protegidos, y que para utilizarlos se les deberá solicitar su consentimiento fundamentado previo y convenir las modalidades del uso y reparto de los beneficios conforme a términos mutuamente acordados.

Objetivo 3⁶:

- A través del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas se impulsaron procesos culturales que impactaron de manera directa en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad.
- Se desarrolló un Diplomado de Formación y Acreditación de Intérpretes en Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia, con el cual se busca contribuir al acceso a la justicia y al debido proceso cuando los integrantes de los pueblos indígenas sean parte en un juicio o procedimiento.

⁵ El fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan directa o indirectamente a sus estilos de vida, tierras tradicionales y territorios, a su integridad cultural como pueblos indígenas que poseen derechos colectivos o a cualquier otro aspecto de sus vidas, teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado.

⁶ La redefinición de las políticas de desarrollo para que incluyan una visión de equidad y sean culturalmente adecuadas, con inclusión del respeto de la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas.

- La CDI ha desarrollado metodologías que muestran qué tanto se usan las lenguas y cómo se emplean entre las nuevas generaciones de indígenas, se diseñó una forma de medición que permite apreciar la transmisión intergeneracional de las lenguas de los 62 grupos etnolingüísticos identificados en el Censo de Población 2005 (INEGI) y actualizado en 2010, y así entender la “fortaleza” o “debilidad” de una lengua.
- La CDI impulsó acciones para fortalecer la expresión y el desarrollo del patrimonio y los valores culturales de las comunidades indígenas, y para difundir la diversidad cultural, revalorarla e impulsar un diálogo intercultural respetuoso y enriquecedor.
- En 2012, la CDI inauguró el **Mi Museo Indígena**, concebido como un espacio de comunicación, difusión y convivencia de la diversidad cultural indígena de México, que ha de contribuir al *desarrollo con identidad* de los pueblos y las comunidades indígenas de México, a través del desarrollo de actividades artísticas y culturales diversas en las que se recreen y muestren las artes y las culturas de los pueblos y comunidades indígenas.

Objetivo 4⁷:

- El Eje 2 del *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009 - 2012*, tiene como objetivo superar los rezagos sociales que afectan a la población indígena, a través del reforzamiento presupuestal, de la ampliación de la cobertura y la adecuación cultural de los programas y acciones sectoriales. Del mismo modo, promover el *desarrollo con identidad* en las regiones indígenas, mediante la articulación de las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, en un modelo de desarrollo territorial, participativo y con enfoque de género, y con ello mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres indígenas que viven y trabajan en las diferentes ciudades del país.

Objetivo 5⁸:

- Impulsar la armonización del marco jurídico nacional en materia de derechos indígenas y generar condiciones para el respeto y ejercicio pleno de estos derechos, se convirtió en una piedra angular en el *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009 - 2012*. En este sentido, en 2010 se convocó a los legisladores estatales a conformar una “Conferencia Nacional Amplia para Promover la Armonización Legislativa de los Marcos Jurídicos de las Entidades Federativas y Garantizar los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”, espacio que ha dado lugar a la armonización de 12 Constituciones estatales.

❖ ¿Cuáles son algunos de los factores que facilitan a su Gobierno la implementación de las recomendaciones del Foro Permanente?

Como se ha mencionado en Informes anteriores, México ha visto a la colaboración y coordinación con los Organismos, Programas y Fondos de las Naciones Unidas con sede en México, como áreas de oportunidad para coadyuvar en la aplicación de las recomendaciones que emite el Foro Permanente, así como en la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

⁷ La adopción de políticas, programas, proyectos y presupuestos que tengan objetivos específicos para el desarrollo de los pueblos indígenas, con inclusión de parámetros concretos, e insistiendo en particular en las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas.

⁸ La creación de mecanismos de supervisión estrictos y la mejora de la rendición de cuentas a nivel internacional y regional y particularmente a nivel nacional, en lo tocante a la aplicación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para la protección de los pueblos indígenas y el mejoramiento de sus vidas.

❖ **Por favor enumere las leyes específicas y/o políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas en su país.**

En la actualidad, son **19 Constituciones Locales** de 32 Entidades federativas que componen el país, que están armonizadas con el Artículo 2º constitucional, es decir, han adecuado su Constitución a lo establecido en dicho artículo (Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Asimismo, se han expedido **28 leyes locales** que regulan derechos de los pueblos indígenas.⁹

Existen además 59 ordenamientos jurídicos que reconocen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, destaca particularmente la Constitución Mexicana; el Código Federal de Procedimientos Civiles; el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal.¹⁰

❖ **¿Cuenta su gobierno con programas particulares, leyes e instituciones relacionados con los niños y jóvenes indígenas? Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de los esos programas.**

⁹ Ley de Fomento a las Artesanías Indígenas de Baja California; Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California; Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche; Ley de Derechos Indígenas del Estado de Chiapas, que fue aprobada el 29 de diciembre de 2009, pero aún no ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado; Ley sobre los Derechos y Cultura Indígena del Estado de Colima; Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango; Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guanajuato; Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero; Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Hidalgo; Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; Ley de Justicia Comunal del Estado de Michoacán de Ocampo; Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit; Ley de los Derechos Indígenas en Nuevo León; Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca; Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro; Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo; Ley de Justicia Indígena del Estado de Quintana Roo; Ley Reglamentaria del Artículo 9º de la Constitución Política del Estado, sobre los Derechos y la Cultura Indígena del Estado de San Luis Potosí; Ley de Administración de Justicia Indígena y Comunitaria del Estado de San Luis Potosí; Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sonora; Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco; Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena del Estado de Tlaxcala; Ley de Derechos y Culturas Indígenas del Estado de Veracruz; Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán.

¹⁰ Ley Agraria; Ley de Asistencia Social; Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; Ley de Capitalización del PROCAMPO; Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Ley de Migración; Ley de Planeación; Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; Ley de Vivienda; Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; Ley del Seguro Social; Ley Federal de Defensoría Pública; Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley Federal de Protección al Consumidor; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley Federal del Derecho de Autor; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; entre otros.

- Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI), para dar respuesta a las demandas de la población indígena relacionadas con el acceso y permanencia a los diferentes niveles educativos, así como fortalecer la interculturalidad y establecer estrategias paralelas, para disminuir los riesgos a la salud y mejorar los estados nutricionales de niños, niñas y jóvenes indígenas.
- Proyecto “**Liderazgos emergentes. Encuentro de jóvenes indígenas**”, que está dirigido a este sector de la población y se desarrolla en colaboración con diversas dependencias e instituciones. En 2012, tuvo verificativo la sexta edición de este Encuentro, con la participación de 194 jóvenes originarios de 37 pueblos indígenas, quienes emitieron una declaratoria como jóvenes comprometiéndose en aspectos temáticos sobre su lengua, identidad, proyectos productivos de desarrollo, comunicación, interculturalidad, y el papel que deben desempeñar al interior de sus comunidades.

❖ **¿Cuenta su gobierno con programas particulares, leyes e instituciones relacionados con las mujeres indígenas? Si la respuesta es afirmativa, por favor hacer una breve descripción de esos programas?**

En diciembre de 2011, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena (PAIGPI) cuyo objetivo central es: contribuir a la generación de condiciones para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, a una vida libre de violencia y a la participación política de las mujeres indígenas del país, a través de acciones intersectoriales, de coordinación y de interlocución con los distintos actores con incidencia en la población indígena. Los objetivos específicos del PAIGPI son:

- Generar espacios de formación de mujeres indígenas a nivel local y regional para identificar, incorporar, proyectar y potenciar acciones afirmativas tendientes al adelanto de las mujeres indígenas en su contexto.
- Promover la vinculación interinstitucional, multisectorial y con las organizaciones indígenas, para el desarrollo de acciones que promuevan el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, particularmente a la salud y a una vida libre de violencia.
- Fortalecer a actores públicos y sociales que promuevan la perspectiva de género, promoviendo un enfoque intercultural para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas.

Para el cumplimiento de estos objetivos, este Programa contempla cuatro vertientes:

- **Creación y fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena.** Acciones dirigidas a operar el Modelo Participativo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género en Mujeres Indígenas.
- **Coordinación y concertación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres con enfoque intercultural.** Acciones dirigidas a promover sinergias comunitarias, interinstitucionales y multisectoriales, para implementar y ejecutar acciones tendientes a la prevención, atención y, en su caso, canalización de mujeres indígenas en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades.
- **Fortalecimiento de capacidades para la equidad de género en la población indígena.** Acciones dirigidas a fomentar el desarrollo de proyectos para la promoción de la equidad de género en la población indígena.
- **Coinversión y coordinación para la creación y apoyo de espacios de formación para mujeres indígenas.** Acciones orientadas al fortalecimiento o creación de espacios para la formación y fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas.

❖ **¿Cuenta su gobierno con instituciones (ministerios, departamentos, ombudsman, etc.) relacionados con los pueblos indígenas? SI**

La CDI es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, creada el 21 de mayo de 2003 mediante decreto presidencial. Se estableció como instancia de consulta obligada en materia indígena, así como de evaluación de los programas y acciones de gobierno y de capacitación de servidores públicos federales, estatales y municipales para mejorar la atención a la población indígena.

La CDI tiene la misión de ser una institución rectora de las políticas públicas federales para el desarrollo y preservación de los pueblos y comunidades indígenas, que garanticen el respeto a sus culturas, la vigencia de sus derechos y el logro de una vida plena.

Como se ha reportado en años anteriores al Foro Permanente, además de la CDI, el Estado mexicano cuenta con otras Instituciones que atienden a los pueblos y comunidades indígenas en diversos ámbitos, a fin de garantizar sus derechos establecidos en el Artículo 2° de la CPEUM. Entre las principales se pueden enlistar las siguientes:

- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).
- Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.
- Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), de la Secretaría de Educación Pública.
- Dirección General de Culturas Populares, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Dirección de Pueblos Indígenas, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural, de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en la Salud, de la Secretaría de Salud.
- Cuarta Visitaduría General para el conocimiento, trámite, gestión y atención de los asuntos relacionados con los derechos humanos de los indígenas, sus pueblos y comunidades, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

❖ **¿Cuenta su gobierno con algún tipo de programa de formación sobre pueblos indígenas para servidores públicos? SI**

- La CPEUM, establece en su Artículo 2°, Apartado B, primer párrafo, dispone que la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, refiere en su Artículo 14, fracción III, la creación de programas permanentes de capacitación y actualización para los funcionarios públicos sobre la diversidad cultural.

- El Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 en su estrategia 3.3 establece: “Capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos de la Administración Pública Federal sobre el contenido y alcance de los derechos humanos.”
- El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 contempla la capacitación presencial y en línea, a las servidoras y los servidores públicos para que conozcan la diversidad cultural, promuevan un trato no discriminatorio y que desde la perspectiva de atención diferenciada atiendan, con respeto y pertinencia cultural, a la población indígena.

❖ **Por favor enliste información sobre las medidas tomadas actualmente por su Gobierno para promover e implementar la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.**

- Se planteó la difusión y promoción como un primer paso para la aplicación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (DNUDPI), por ello, su publicación se consideró una acción prioritaria para el Gobierno mexicano.
- Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la CPEUM, y observando las disposiciones internacionales en la materia - destacando el *Convenio 169 de la OIT* y la propia DNUDPI -, se ha trabajado en la promoción e impulso de una armonización legislativa tanto a nivel federal como a nivel estatal, que reconozca y garantice los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. El impulso de los procesos de armonización legislativa y el trabajo conjunto con los Congresos Locales, ha dado como resultado que actualmente 19 Entidades federativas ya han armonizado su constitución local a la Reforma al Artículo 2° de la Constitución Federal y en 23 se cuenta con una ley en materia de derechos y cultura indígena, incluyendo en algunos casos importantes avances con relación a lo previsto por la DNUDPI.
- La CDI se encuentra trabajando en una metodología que garantice el consentimiento libre, previo e informado en los términos de la DNUDPI, para el “Sistema de Consulta y Participación Indígena”. Actualmente, 21 Constituciones y 23 Leyes Estatales de las 32 Entidades Federativas del país, reconocen entre sus disposiciones el derecho a la consulta y participación de los pueblos y comunidades indígenas.

* * * *